



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

EXP.	0609771
DOC.	1724321

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2023/MPH

Huacho, 18 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: El Exp. N° 611777, del 17.01.2023, presentado por JENNIFER ASTRID GARCIA SOTO; Informe N° 006-2023-ORC/MPH del 17.01.2023; Proveído N° 03-2023-OT/MPH; Proveído N° 034-2023-SG/MPH del 13.01.2023; Informe N° 004-2023-ORC/MPH del 12.01.2023; Informe N° 054-2023-OGTH/MPH del 11.01.2023; Informe N° 143-2022-ORC/MPH del 28.12.2022; Informe N° 017-2023-UE-OGTH/MPH del 06.01.2023; Exp. N° 609771 del 28.12.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la reforma constitucional - Ley N° 30305, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente N° 609771, de fecha 28.12.2022 presentada por JENNIFER ASTRID GARCIA SOTO y FREDY EULOGIO MAZA RAMIREZ, inician su trámite para contraer matrimonio civil en la jurisdicción de Huacho el día 20 de Enero de 2023, teniéndose en cuenta que como trabajadora de nuestra institución edil solicitó la exoneración del pago del derecho de matrimonio al amparo del acta de Trato Directo del año 2012.

Que, el jefe de Registro Civil, mediante Informe N°004-2023-ORC/MPH de fecha 12.01.2023, pone en conocimiento que los contrayentes han cumplido con presentar la documentación que establece el código Civil y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Corporación Edil; estando en observación el plazo de ley para la publicación de Edicto;

Que, conforme lo establecen los Artículos 250° y 252° del Código Civil, el alcalde anuncia el matrimonio mediante edicto que se publicará una vez en el periódico, pudiendo dispensar el plazo de ley si mediante causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248° de texto legal indicado;

Que, mediante Expediente N° 0611777, los contrayentes solicitan la dispensa de publicación de edicto, por motivo que la atención de la solicitud de exoneración del pago del derecho de matrimonio al amparo del acta de Trato Directo del año 2012, ha generado la dilación en el trámite administrativo para poder alcanzar el periodo necesario para efectuar la publicación del Edicto conforme a Ley.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por ley N° 2792 en el Inciso 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DISPENSA DE LA PUBLICACION DEL EDICTO DE MATRIMONIO a los contrayentes JENNIFER ASTRID GARCIA SOTO y FREDY EULOGIO MAZA RAMIREZ, para la realización del matrimonio civil, a llevarse a cabo el día 20 de Enero de 2023, por las consideraciones expuestas, siendo exclusiva responsabilidad de los contrayentes, el hecho de detectarse alguna transgresión a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVASE LOS ACTUADOS a la Oficina de Registro Civil, para la consecución del trámite.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.C.
Interesados
OTIC/ARCHIVO